CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C I BIOREMEDIALES DE COLOMBIA S A S C I BIOREM S A S - EN LIQUIDACION
Nit: 900157090 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01714672
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 N 93 40 Of 314
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: andmiral01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6233184
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 123 No. 11 33 Apto. 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: puelloenrique@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6298806
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001950 del 20 de abril de 2007 de Notaría 14 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, con el No. 01139758 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BIOREMEDIALES DE COLOMBIA LTDA_SIGLA BIOREM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1678 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 22 de junio de 2010, inscrita el 13 de julio de 2010 bajo el Número 01398175 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: C.I. BIOREMEDIALES DE COLOMBIA S.A.S. C.I. BIOREM S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1678 del 22 de junio de 2010 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010, con el No. 01398175 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BIOREMEDIALES DE COLOMBIA LTDA_SIGLA BIOREM LTDA a C I BIOREMEDIALES DE COLOMBIA S A S C I BIOREM S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 20235400011421 del 16 de febrero de 2023, la Fiscalía General de la Nación, inscrito el 27 de Febrero de 2023 con el No. 02938490 del Libro IX, decreta la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de la sociedad de la referencia.

DISOLUCIÓN

La persona jurídica quedó disuelta y en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, mediante inscripción No. 03235150 del libro IX, de 23 de abril de 2025.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas, además podrá desarrollar las siguientes actividades: Almacenamiento, tratamiento, disposición, acopio, mezclas, transformación, movilización, transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de residuos líquidos y sólidos del petróleo y sus derivados. B) El tratamiento, reciclaje, recuperación, mezcla, transformación, almacenamiento de aceites usados para la comercialización y distribución en la industria nacional y extranjera C) La exploración, explotación, transformación, almacenamiento, tratamiento, empaque, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de combustibles líquidos derivados del petróleo. D) La comercialización y distribución de petróleos crudos y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sus mezclas, aceites lubricantes, biocombustibles, su transporte terrestre y fluvial, la operación portuaria de todos los productos, subproductos y derivados del petróleo, conexos y similares.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $242.000.000,00
No. de acciones : 968.000,00
Valor nominal : $250,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $250,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $250,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el Subgerente, con las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidad s o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tenga relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley, la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 18 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Enrique Antonio Puello Montilla	C.C. No. 72244105

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Diana Marcela Riaño Romero	C.C. No. 52336825

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2016, inscrito el 22 de marzo de 2016, bajo el No. 02074528 del Libro IX, Riaño Romero Diana Marcela renunció al cargo de Subgerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 07 del 18 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855146 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Antonio Puello Montilla	C.C. No. 72244105

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Segundo Renglon	Diana Romero	Marcela	Riaño	C.C. No. 52336825
Tercer Renglon	Jaime Orozco	Jesus	Reyes	C.C. No. 79456791

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004361 del 15 de agosto de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01184052 del 16 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004361 del 15 de agosto de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01184054 del 16 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001499 del 1 de abril de 2008 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01206142 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001499 del 1 de abril de 2008 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01206144 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001499 del 1 de abril de 2008 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01206148 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1678 del 22 de junio de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01398175 del 13 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 4 del 20 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794986 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 07 del 18 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01855144 del 26 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 009 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02563453 del 12 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: 4732

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 300.018.520
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4732

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado